

ANUNCIO

La Alcaldía presidencia, HACE SABER, que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el **6 de abril** de dos mil diecisiete, aprobó el siguiente asunto:

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICO DEL AYUNTAMIENTO DE BORRIANA

Justificación

Artículo 1. Naturaleza del Código de Buen Gobierno y Ético del Ayuntamiento de Borriana

Artículo 2. Actuaciones conforme a valores sociales y democráticos

- a) Respeto de las libertades individuales y colectivas y los derechos humanos.
- b) Actitud contra la violencia
- c) Defensa de la libertad de pensamiento
- d) En favor de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- e) Respeto a la intimidad
- f) Aconfesionalidad en el ejercicio de la representación pública
- g) Promoción del uso del valenciano
- h) Fomento de la sostenibilidad ambiental y protección del patrimonio
- i) Racionalidad y no arbitrariedad en la toma de decisiones
- j) Inclusión de cláusulas de responsabilidad social en los contratos y subvenciones

Artículo 3. Actuaciones conforme a la integridad, la sobriedad y la ejemplaridad

- a) Lealtad institucional y conducta ejemplarizante
- b) Respeto de la legislación sobre incompatibilidades
- c) Objetividad, imparcialidad y neutralidad en el ejercicio de las actuaciones
- d) Deber de confidencialidad de los asuntos públicos
- e) Respeto a la legislación sobre 'paraísos fiscales'
- f) Publicidad institucional
- g) Reconocimientos honoríficos
- h) responsabilidad en las actuaciones
- i) Rendición de cuentas y transparencia
- j) Presencia en los medios de comunicación
- k) Aplicación del Código de Buen Gobierno y Ético en las redes sociales
- I) Regalos y obsequios institucionales
- m) Puertas giratorias



Artículo 4. Actuaciones conforme al buen uso de los fondos públicos

Uso adecuado de los recursos públicos

- b) Retribuciones
- c) Desplazamientos por razón del cargo
- d) Gastos por razón de servicio en el ejercicio del cargo
- e) Relaciones comerciales y financieras
- f) Disponibilidad de tarjetas de crédito o débito
- g) Acreditación de la condición de concejal o concejala

Artículo 5. Gobierno abierto y buena administración

La buena administración

Principios y rendición de cuentas de la actividad pública

- c) Transparencia en la gestión pública
- d) Administración próxima
- e) Trato con el personal de la institución

Artículo 6. Gestión de la información derivada del Código de Buen Gobierno y Ético

Artículo 7. Adhesión individual

Anexo I. Declaración de adhesión al Código de Buen Gobierno y Ético de los miembros de la corporación municipal



Justificación

Determinadas ya las directrices generales de buen gobierno y buena administración y los principios que deben regir la conducta de los miembros electos de las corporaciones municipales, procede ahora adaptar esos principios generales al caso concreto del Ayuntamiento de Borriana, y de ampliar, en todo lo que sea necesario, las guías de actuación de los concejales y concejalas de la institución.

A pesar de la amplitud de los ámbitos y especificaciones referidas a los marcos generales de actuación y relación con la ciudadanía que figuran en el Código de Buen Gobierno de la FEMP, se echan en falta otras recomendaciones que reflejen el carácter de las actuaciones de los cargos electos ante aquellas grandes cuestiones que fundamentan la actual sociedad democrática en la que las instituciones se encuentran insertas. Nos estamos refiriendo a valores tan universales como pueden ser los derechos humanos, la responsabilidad social, la no discriminación..., pero también a otros como el respeto a la intimidad, la propia imagen, las redes sociales o la lengua propia.

Y para elaborar esta parte se ha tomado como base el Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat (DOCV 7781 de 05.13.2016), texto completísimo que recoge de manera exhaustiva los principios que deben regir la labor de las personas que ocupan los altos cargos de la Generalitat y del personal asimilado.

Desde el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento se ha considerado oportuno incluir un apartado referido a la inclusión de cláusulas de responsabilidad sociales en las contrataciones y subvenciones que se llevan a cabo por parte de la corporación en este Código de Buen Gobierno y Ético. La finalidad es dar un paso más en la consecución de una administración local sensible con las personas y que valore también aspectos de carácter social, medioambiental y ético, y que tengan en cuenta aspectos tales como la igualdad de oportunidades, el cumplimiento de los derechos laborales y sociales, cuestiones de sostenibilidad, responsabilidad empresarial, comercio ético, etc., entre otros. Y todo ello, considerando que hay suficiente normativa aplicable de carácter europeo, estatal y autonómico que avala la inclusión de este tipo de cláusulas.

Aunque el Código de Buen Gobierno de la Generalitat también puede ser asumido de manera voluntaria y mediante la adhesión individual por los miembros de



las corporaciones locales, tal como se indica en el mismo Decreto, se ha considerado adecuado elaborar una adaptación al ámbito particular del Ayuntamiento de Borriana, en todo lo que se ha considerado oportuno. Esta adaptación, asimismo, incluye otros aspectos que no figuran en los documentos mencionados.

A continuación, pues, se presenta el documento que complementa la adhesión al Código de Buen Gobierno de la FEMP para que los concejales y concejalas de la institución cuenten con un texto propio y detallado que articule el buen gobierno y la ética pública que debe regir sus actuaciones en el ejercicio de su cargo.

Artículo 1. Naturaleza del Código de Buen Gobierno y Ético del Ayuntamiento de Borriana

Las disposiciones reflejadas en este documento establecen las normas de conducta que los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana deben seguir en el ejercicio de sus funciones dentro de los ámbitos respectivos.

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana actuarán de acuerdo con los principios y valores democráticos establecidos en la Constitución española, el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, las ordenanzas municipales y el resto del ordenamiento jurídico aplicable.

Asimismo, sus actuaciones serán conformes a los valores sociales y democráticos, la integridad, la sobriedad y la ejemplaridad, la honestidad, la objetividad y la imparcialidad, el buen uso de los fondos públicos, el fomento del gobierno abierto y de una buena administración.

Artículo 2. Actuaciones conforme a valores sociales y democráticos

La ciudadanía de Borriana espera de sus concejales y concejalas que sus actuaciones en el ejercicio de las responsabilidades adquiridas se realicen conforme a los valores sociales y democráticos comúnmente aceptados, y por ello, se establecen los siguientes criterios relacionados con los mismos.

a) Respeto de las libertades individuales y colectivas y los derechos humanos.

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana, en el ejercicio de sus funciones respetarán y harán respetar los principios incluidos en cuanto a derechos y libertades individuales y colectivas incluidos en el ordenamiento jurídico de ámbito estatal, autonómico, de la Unión Europea, en tratados y acuerdos



internacionales y, en especial, los recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

b) Actitud contra la violencia

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana no legitimarán en sus actuaciones y declaraciones públicas el terrorismo o cualquier forma de violencia contra las personas o colectivos, ni ofenderán la memoria de las víctimas de cualquier tipo de violencia política o social, la violencia machista o de la que han podido sufrir históricamente los defensores y defensoras de la democracia.

c) Defensa de la libertad de pensamiento

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana respetarán la libertad de pensamiento y de creencias, e impedirán cualquier actuación que suponga discriminación individual o colectiva por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, religión, lengua, opinión, orientación sexual o identidad de género o por cualquier otra circunstancia.

d) En favor de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana promoverán en sus acciones y en el ejercicio de su cargo la igualdad efectiva de mujeres y hombres e impedirán cualquier actuación que contravenga este principio. Igualmente, utilizarán en sus comunicaciones un lenguaje inclusivo no discriminatorio y lo promoverán en las áreas administrativas de las que sean responsables.

e) Respeto a la intimidad

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana respetarán los derechos a la intimidad personal y familiar, al honor, a la imagen y el derecho a la protección de datos de carácter personal, de cualquier persona. Asimismo, evitarán cualquier acción que suponga la intromisión en la intimidad de los adversarios y adversarias políticos cuando se trate de información que no tenga trascendencia pública o se haya obtenido ilegalmente.

f) Aconfesionalidad en el ejercicio de la representación pública

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana asumen en el ejercicio de su cargo y en las acciones que se derivan del mismo la aconfesionalidad de la Administración. No están obligados a participar en actos religiosos, y únicamente podrán participar a título individual en atención al derecho de la libertad religiosa.



Asimismo, en el ejercicio de su cargo, no podrán participar en la presidencia de actos religiosos, excepto en los casos en que por razones históricas consolidadas, dichos actos tengan un valor cultural que trascienda su origen religioso.

g) Promoción del uso del valenciano

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana asumen su compromiso social con el proceso de normalización del valenciano y fomentarán su uso y extensión en todos los ámbitos sociales y niveles de intervención ciudadana. En sus comunicaciones fomentarán el uso del valenciano y respetarán la normativa lingüística de la Academia Valenciana de la Lengua.

h) Fomento de la sostenibilidad ambiental y protección del patrimonio

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana promoverán en sus respectivos ámbitos de actuación políticas conducentes al logro de la sostenibilidad ambiental, a la ordenación racional y sostenible del término de Borriana, y que contribuyan a la lucha contra el cambio climático. Igualmente, fomentarán actuaciones para proteger el medio ambiente y el patrimonio cultural, histórico y natural de la ciudad.

i) Racionalidad y no arbitrariedad en la toma de decisiones

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Burriana con responsabilidad de Gobierno tomarán sus decisiones de manera razonada, consciente e informada y se evitará siempre la arbitrariedad. En su caso, buscarán el apoyo de los principios y estudios provenientes de los campos científicos y técnicos competentes para apoyar sus decisiones. En el ejercicio de responsabilidades públicas se abstendrán de defender opiniones subjetivas contrarias al conocimiento científico.

j) Inclusión de cláusulas de responsabilidad social en los contratos y subvenciones

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana con responsabilidad de Gobierno incluirán en los contratos que suscriban con empresas y otras entidades, cláusulas de responsabilidad social con el fin de conseguir contrataciones con un mayor valor social y que ayuden a una mayor cohesión e integración de la sociedad del municipio.

Las cláusulas sociales que se valorarán se pueden agrupar en cláusulas sociales propiamente dichas, que hacen referencia a la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social, elevar la calidad del empleo, apoyo a la diversidad



funcional, favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, etc.; las ambientales, que primarán la selección de productos de bajo consumo, favorecer la eficiencia energética, el reciclaje de residuos, etc.; y, finalmente, las cláusulas éticas, que favorecerán el comercio justo, el precio justo de las tareas realizadas, la valoración del sueldo y condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras, etc.

Estas mismas cláusulas deberán considerarse igualmente en la adjudicación de subvenciones a entidades y organizaciones sociales, con el fin de buscar una mayor implicación de las mismas.

Artículo 3. Actuaciones conforme a la integridad, la sobriedad y la ejemplaridad

La ciudadanía de Borriana espera de sus concejales y concejalas que sus actuaciones en el ejercicio de las responsabilidades adquiridas se realicen conforme a la integridad, la sobriedad y la ejemplaridad de todas sus acciones, y por ello, se establecen los siguientes criterios relacionados con dichos valores.

a) Lealtad institucional y conducta ejemplarizante

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana guardarán lealtad a esta institución y velarán en el ejercicio de sus funciones por contribuir a mantener el prestigio, la imagen y la dignidad del Ayuntamiento. En este sentido, sus actuaciones deberán ser ejemplarizantes para el resto de personal de la institución.

b) Respeto de la legislación sobre incompatibilidades

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana tendrán el régimen de dedicación que se determine, siempre respetando la compatibilidad legal y la legislación aplicable. El régimen de incompatibilidades se podrá exigir durante el ejercicio del servicio público y también después del cese, de acuerdo con la normativa reguladora. En ningún caso se tomarán decisiones que puedan suponer conflicto de intereses.

c) Objetividad, imparcialidad y neutralidad en el ejercicio de las actuaciones

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana con responsabilidad de Gobierno actuarán persiguiendo el interés general, con objetividad, imparcialidad y neutralidad respecto de sus intereses particulares. Las relaciones de parentesco, personales o de otra índole no podrán alterar en ninguna medida estos principios.



Asimismo, evitarán el uso o abuso del cargo para obtener alguna ventaja o beneficio, especialmente por disponer de información privilegiada. Igualmente, el hecho de ocupar un cargo en un órgano de dirección de un partido político no podrá comprometer sus actuaciones con respecto a estos principios.

Del mismo modo, no influirán en la agilización o resolución de trámites administrativos que impliquen trato de favor a cualquier persona y, en particular, a sí mismos o a su entorno familiar, social o partidario.

d) Deber de confidencialidad de los asuntos públicos

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana mantendrán el deber de confidencialidad en todos aquellos asuntos públicos que así lo requieran por su naturaleza.

El deber de confidencialidad se mantendrá incluso después de perder la condición de concejal o concejala referente a aquella información que se hubiera obtenido durante su ejercicio y no se podrá utilizar en beneficio propio o de otras personas.

e) Respeto a la legislación sobre 'paraísos fiscales'

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana no podrán tener ningún tipo de participación en cuentas bancarias que se encuentren en los lugares determinados por la legislación nacional o internacional como paraísos fiscales.

f) Publicidad institucional

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana no utilizarán la publicidad institucional con finalidad partidista o de propaganda personal. Asimismo, evitarán que la publicidad institucional tenga algún parecido con la de su partido o agrupación política.

En las placas conmemorativas o similares en ningún caso podrá aparecer el nombre del concejal o concejala que haya participado en la decisión de construcción o de puesta en marcha del servicio. Igualmente, no participarán en inauguraciones de obras no finalizadas, colocación de primeras piedras, etc. En este sentido, podrán visitar las instalaciones sufragadas con fondos públicos cuando ya estén en activo para comprobar su funcionamiento.

g) Reconocimientos honoríficos

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana, en el ámbito de las respectivas competencias, podrán otorgar reconocimientos honoríficos, en su caso, a



personas con un compromiso público relevante y los retirarán, en su caso, a las personas condenadas penalmente por sentencia firme.

h) responsabilidad en las actuaciones

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana con responsabilidad Gobierno asumirán la responsabilidad de sus actuaciones en el ámbito de las concejalías, sin que sea posible derivarlas al personal bajo su dirección sin causa objetiva o a otras administraciones. Igualmente, informarán de cualquier actuación irregular de la que tengan conocimiento a las autoridades competentes y les proporcionarán su colaboración.

i) Rendición de cuentas y transparencia

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana con responsabilidad de Gobierno considerarán la rendición de cuentas como un principio básico de actuación. En este sentido, adoptarán la transparencia en sus gestiones y compromisos como norma primera de actuación, e informarán oportunamente de estos a la ciudadanía, ante la cual deberán rendir cuentas.

i) Presencia en los medios de comunicación

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana colaborarán con los medios de comunicación atendiendo a los principios de transparencia, veracidad y respeto profesional. Igualmente, deberán informar periódicamente de sus actuaciones y considerar su asistencia a debates y otros actos informativos a los que sean invitados.

k) Aplicación del Código de Buen Gobierno y Ético en las redes sociales

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana deberán aplicar estos principios de buen gobierno y código ético en su participación en Internet y las redes sociales. Igualmente, no podrán utilizar, en sus comunicaciones personales elementos de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Borriana que puedan inducir a errores o equívocos.

I) Regalos y obsequios institucionales

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana no podrán aceptar ningún regalo, obsequio, favor o servicio en condiciones ventajosas -salvo aquellos derivados de los usos sociales habituales o de cortesía- que, por su valor, pueda condicionar la neutralidad a la hora de sus actuaciones.



Los regalos y obsequios que no respondan, por su valor, a los usos mencionados, deberán devolverse a la persona o entidad que los hizo y, si no fuera posible, se incorporarán al patrimonio público. El acto de entrega de regalos y obsequios deberá ser público.

El Ayuntamiento de Borriana creará un registro de regalos y obsequios en el que figurarán la persona o entidad que la ha ofrecido, la persona o dependencia a la que estaba destinado, la fecha, y el destino que se le ha dado. Todos los obsequios enmarcados en el ámbito de la cortesía se indicarán en dicho registro y deberán hacerse públicos en el Portal de Transparencia.

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana sólo podrán hacer obsequios en el ejercicio de su cargo por razones de cortesía, conmemoración o respeto institucional, cuando los usos sociales así lo aconsejen. Los actos de entrega de estos obsequios deberán ser públicos.

m) Puertas giratorias

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana con responsabilidades de Gobierno, al finalizar el ejercicio de su responsabilidad municipal, no podrán incorporarse a empresas privadas en lugares en los que puedan obtener beneficios derivados de su gestión pública anterior o en los que se puedan producir conflictos de intereses entre el ámbito público y el privado, en perjuicio del primero.

Artículo 4. Actuaciones conforme al buen uso de los fondos públicos

La ciudadanía de Borriana espera de sus concejales y concejalas que sus actuaciones en el ejercicio de las responsabilidades adquiridas se realicen con un buen uso de los fondos públicos y de la gestión de la administración municipal, y por ello, se establecen los criterios relacionados con dichos valores.

Uso adecuado de los recursos públicos

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana con responsabilidad de Gobierno harán un uso adecuado de los fondos públicos en el ejercicio de sus funciones, así como de los bienes y servicios que la Administración ponga a su alcance por razón de su cargo. Igualmente, actuarán con responsabilidad y sobriedad en cuanto a los gastos.



b) Retribuciones

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana con responsabilidad de Gobierno tendrán las limitaciones salariales que se establezcan con carácter general para cada nivel de responsabilidad y en ningún caso superarán los salarios de los funcionarios de mayor rango en la Administración municipal, salvo en lo referente a las cotizaciones por desempleo.

c) Desplazamientos por razón del cargo

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana no dispondrán de coche oficial ni chófer para sus desplazamientos por razón de sus funciones.

Cuando el desplazamiento suponga un coste para las arcas municipales se publicará en el Portal de Transparencia una breve memoria del objeto del desplazamiento en la que se incluya el lugar y motivo de la reunión o acto, la persona u órgano convocante, los gastos producidos por el uso del transporte público o privado y, en su caso, por indemnización por razón de servicio.

d) Gastos por razón de servicio en el ejercicio del cargo

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana tendrán derecho al reembolso de los gastos justificados producidas en el ejercicio de su cargo. Las cantidades reembolsadas se ajustarán a las cantidades y conceptos establecidos por la legislación vigente referente a indemnización por razón de servicio.

e) Relaciones comerciales y financieras

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana estarán sometidos a las mismas exigencias y condiciones que la ciudadanía en cuanto a sus relaciones comerciales y financieras. En ningún caso podrán aceptar trato de favor o ventajas injustificados en gestiones financieras. Particularmente, no podrán aceptar la condonación de deudas bancarias o préstamos a interés cero o privilegiado ni recibir trato de favor en cuanto al abono de cuotas en servicios que habitualmente tienen un régimen de pago si se trata de condiciones ofrecidas por razón del cargo.

f) Disponibilidad de tarjetas de crédito o débito

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana no dispondrán de tarjetas bancarias de crédito ni de débito para el ejercicio de sus funciones.



g) Acreditación de la condición de concejal o concejala

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana dispondrán de una credencial que los identifique como tales para que puedan acreditar esta condición cuando sea necesario, pero no podrán utilizarla con el fin de obtener ventajas o privilegios.

Artículo 5. Gobierno abierto y buena administración

La ciudadanía de Borriana espera de sus concejales y concejalas que forman parte del Equipo de Gobierno que actúen en el ejercicio de sus funciones respetando y promoviendo los principios de la buena administración y ética pública. Del mismo modo, el Gobierno municipal establece entre sus principios rectores favorecer la creación y consolidación de un gobierno abierto y transparente para que la ciudadanía tenga conocimiento efectivo de las tareas que se realizan en la administración municipal. Al mismo tiempo, establecerá las bases para lograr una relación cercana y ágil en cuanto a las relaciones administrativas y procedimentales con aquella.

La buena administración

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana que forman parte del Equipo de Gobierno actuarán en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, conducentes a la buena administración de la ciudad.

Principios y rendición de cuentas de la actividad pública

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana que forman parte del Equipo de Gobierno aplicarán en el ejercicio de sus funciones el principio de transparencia administrativa y de gestión económica, y garantizarán una gestión eficaz y justa de los fondos de que dispongan.

Para evaluar las actuaciones realizadas se utilizarán mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía y se evaluarán periódicamente los objetivos conseguidos en relación con los planes de actuación propuestos.

Anualmente, se presentarán balances de actuación que incluirán todas aquellas acciones realizadas en desarrollo de las responsabilidades de gobierno de las áreas municipales respectivas con indicación y valoración objetiva de las metas alcanzadas y los procesos que no se han podido cumplir.



c) Transparencia en la gestión pública

En aplicación del principio de transparencia que debe regir la administración municipal, los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana garantizarán el acceso a la información por parte de la ciudadanía y promoverán el ejercicio de este principio.

El cumplimiento de este principio se llevará a cabo mediante el Portal de Transparencia de la web municipal, en el que se deberán incluir obligatoriamente los siguientes datos de los concejales y concejalas:

- i. Información de contacto institucional, que deberá estar en un lugar bien visible y que incluirá, además del nombre y apellidos, como mínimo, un teléfono y una dirección electrónica. También se podrán incorporar otros datos de carácter público como los perfiles de las redes sociales.
- ii. *Curriculum vitae*, con indicación de los méritos académicos, experiencia profesional, trayectoria laboral, etc. En ningún caso se podrán incluir datos que falseen los estudios alcanzados o el currículo laboral.
- iii. Agenda de actos públicos, referente a los concejales y concejalas con responsabilidad de Gobierno, que incluirá todos los actos y reuniones de relevancia pública que se realicen en el ejercicio de sus funciones. No se incluirán las reuniones con ciudadanos o ciudadanas particulares, salvo que tengan proyección pública.
- iv. Las retribuciones que reciben por razón del ejercicio de sus funciones, tanto las referentes a las dedicaciones como las correspondientes a asistencias y comisiones. La publicación será mensual e incluirá también las indemnizaciones que, en su caso, se hayan abonado.
- v. *Declaración de bienes*, que incluirá las declaraciones de actividades, de bienes, intereses y rentas percibidas, que se publicará anualmente.
 - vi. Declaración de la renta, que podrá incluirse voluntariamente.

d) Administración próxima

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana velarán por mantener una relación de proximidad con la ciudadanía, la cual será el centro de su gestión. Igualmente, fomentarán en el ejercicio de sus funciones la mejora continua de la gestión municipal y de los servicios públicos. Dentro de sus funciones de responsabilidad de Gobierno establecerán mecanismos de comunicación con la ciudadanía ágiles y eficaces, fomentando en este ámbito el uso de las nuevas tecnologías.

e) Trato con el personal de la institución

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana mantendrán un trato



cordial, digno y respetuoso con el personal que compone la administración municipal, reconocerán las labores realizadas y se impulsará el trabajo colaborativo. Igualmente, fomentarán un buen ambiente de trabajo en el que se potenciará la participación de los trabajadores y trabajadoras y se valorará su implicación en el trabajo.

Artículo 6. Gestión de la información derivada del Código de Buen Gobierno y Ético

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Borriana determinará los mecanismos técnicos y destinará los recursos humanos necesarios para que se implementan todas las actuaciones derivadas de la aprobación de este Código de Buen Gobierno y Ético. En particular, nombrará a una persona responsable de actualizar toda la información que deba publicarse en el Portal de Transparencia o en el portal web municipal, con el fin de proporcionar a la ciudadanía la información que se detalla en este documento.

Artículo 7. Adhesión individual

A todos los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Borriana con anterioridad a la toma de posesión de su cargo, la persona responsable de la Secretaría les entregará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y Ético para su conocimiento y en su caso suscripción de la declaración de adhesión al mismo, que deberá de formalizarse ante el secretario o secretaria del Ayuntamiento.

La adhesión individual al Código implica la asunción del deber del concejal o concejala de mantener, en todo caso, una conducta y comportamiento tanto en su vida pública como privada, acordes con el contenido expreso y los valores, principios y conductas establecidos en el mismo.

Anexo I. Declaración de adhesión al Código de Buen Gobierno y Ético de los miembros de la corporación municipal

En virtud del contenido del Código de Buen Gobierno y Ético del Ayuntamiento de Borriana, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión a celebrada el día

DECLARO:

- 1.- Que dispongo de un ejemplar tanto del Código citado en el encabezamiento de este documento y del acuerdo del Pleno por el que se aprueba el mismo.
- 2.- Que, una vez leído, me adhiero al contenido del Código en todos sus términos, y me comprometo al cumplimiento de los principios y obligaciones en él contenidos.



3.- Que acepto el compromiso de facilitar su divulgación y aplicación, así como las obligaciones que comporta la adhesión al mismo.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo el presente documento. (Firma y fecha)

(...)"

Lo que se hace público para general conocimiento

Borriana, documento firmado electrónicamente al margen La Alcaldesa presidenta